

REAL CEDULA

DE S. M. Y.

DE 8 DE MAYO DE 1781

CONCEDIENDO POR PUNTO

general diferentes gracias, franquicias, y pri-

villegios a favor de todas las Indias de las

Indias del Reyno.

En virtud de lo que el Rey nuestro Señor

en su Real Cedula de 17 de Mayo de 1776

mandó que se concediese a las Indias de las

Indias del Reyno las mismas gracias, fran-

quicias, y privilegios que a las Indias de las

Indias de España se concedieron en su Real

Cedula de 17 de Mayo de 1776.

Y para que asi se cumpliese mandó que se

publicase esta Real Cedula en las Indias de las

Indias del Reyno para que se cumpliese en

virtud de ella.

Y para que asi se cumpliese mandó que se

publicase esta Real Cedula en las Indias de las

Indias del Reyno para que se cumpliese en

virtud de ella.

Y para que asi se cumpliese mandó que se

publicase esta Real Cedula en las Indias de las

Indias del Reyno para que se cumpliese en

virtud de ella.

Y para que asi se cumpliese mandó que se

publicase esta Real Cedula en las Indias de las



1781

AÑO

Por Antonio Fernandez y por su original en Madrid
en la Imprenta de la Viuda de Felipe Tenel

